

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

PROYECTOS DE MÍNIMO IMPACTO Y/O CONVENIOS SOLIDARIOS PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

**VERSIÓN 2
2024**



CAMINOS
COMUNITARIOS
DE LA PAZ TOTAL

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Tabla de contenido

I.	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ	
	TOTAL	3
	Plan de Gestión Social	4
	Objetivos:	4
	Estructura del Plan de Gestión Social	4
	Desarrollo del Plan de Gestión Social	6
A.	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	6
B.	CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	7
C.	PROGRAMAS DE GESTIÓN SOCIAL	8
	C1. Protocolo para el Servicio de Atención al Usuario	8
	C2. Socializaciones	8
	C3. Participación comunitaria	9
	C4. Contratación de mano de obra local	10
	C5. Inclusión social con perspectiva de género	10
	Seguimiento al Plan de Gestión Social	11
	Conclusiones y resultados esperados	13
	Marco Normativo	14

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

El Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total (CCPT) contribuye a la transformación de los territorios para la superación de brechas de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades rurales del país, a través del mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de vías terciarias con la participación directa de Organismos de Acción Comunal, comunidades étnicas, pequeñas empresas y organizaciones sociales.

El Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total busca mejorar las condiciones de transitabilidad para aportar al desarrollo de la economía rural y popular mediante la generación de empleo local, la activación y articulación de las economías locales, generando sentido de pertenencia por estas obras comunitarias de infraestructura y fortaleciendo el tejido social dentro del territorio nacional.

En este marco, el Equipo Social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total se enfoca en generar estrategias que permitan el diálogo bilateral, intercultural y permanente con los Organismos de Acción Comunal – OAC y Comunidades Étnicas, con el objetivo de acompañar los procesos de estructuración, ejecución de obras, seguimiento y posterior liquidación a cada uno de los proyectos del programa en los territorios, brindando soluciones integrales a través de la participación activa de la ciudadanía, con enfoque de género, diferencial y poblacional.

Es de mencionar que para la construcción de este Plan de Gestión Social se tuvo como referencia los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Vías en el Manual de Interventoría de Obra Pública y la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura – Modo Carretero, así como la Metodología Participativa Comunitaria -MPC- implementada junto con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID- en los Proyectos Piloto del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. En esta Metodología Participativa Comunitaria se crea el Comité Operativo como espacio de trabajo donde se toman todas las decisiones relacionadas con la ejecución técnica, contable, financiera, social, y las demás que se consideren de importancia para una oportuna y eficiente ejecución de los recursos de los acuerdos contractuales suscritos con Organismos de Acción Comunal y Comunidades Étnicas.

De esta manera, la dinámica de la Metodología Participativa Comunitaria se interrelaciona con el Plan de Gestión Social al vincular a miembros de la comunidad, como es un/a representante de la veeduría comunitaria del área de influencia de los Organismos de Acción o veeduría comunitaria con enfoque étnico para comunidades étnicas o Comité de Participación Comunitaria, como actores que tienen una participación incidente sobre los procesos del Proyecto que involucran la planeación, supervisión, y coordinación de las actividades a ejecutar, por lo que es de vital importancia garantizar y promover la creación de dichos mecanismos de participación, como se visualiza en la siguiente figura:



Conformación del Comité Operativo

Estructura del Equipo Social del Programa CCPT

A través de la estrategia del Equipo Social del Programa CCPT se acompañará a los Organismos de Acción Comunal y Comunidades Étnicas en la estructuración, ejecución de obras, seguimiento y posterior liquidación de cada uno de los Convenios Solidarios o Interadministrativos en los territorios, brindando acompañamiento social a las organizaciones y comunidad en general en los diferentes procesos y áreas que comprende el Programa.

El Equipo Social del Programa CCPT está conformado por profesionales sociales de INVIAS de la planta central y las 26 Direcciones Territoriales con el propósito de desarrollar la estrategia de gestión social en los 32 departamentos del país. El trabajo del Equipo Social del Programa CCPT se articulará de manera transversal para atender a los Organismos de Acción Comunal y Comunidades Étnicas en todo el país.

Así como también el equipo social de la Interventoría desarrollará y acompañará actividades durante las etapas de inicio, ejecución, cierre y liquidación de los proyectos; adicional, efectuarán el seguimiento a la implementación del Plan de Gestión Social junto con los Organismos de Acción Comunal y/o Comunidades Étnicas, con la participación activa de la comunidad beneficiaria de los proyectos.

Plan de Gestión Social

El Plan de Gestión Social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total es el conjunto de actividades de información, atención a la comunidad y participación comunitaria, que se realizarán durante el inicio, ejecución, cierre y liquidación de los Proyectos.

Objetivos:

- Identificar el contexto social, económico y cultural mediante la caracterización del entorno de los tramos objeto de intervención, para visibilizar las necesidades y habilidades de la comunidad en el desarrollo del Proyecto.
- Implementar actividades sociales previas, al iniciar, durante y al finalizar la ejecución de Proyecto, con el fin de prevenir y controlar impactos, así como también, promover las destrezas y fortalezas de los Organismos de Acción Comunal y Comunidades Étnicas en la ejecución de proyectos de infraestructura vial.

Estructura del Plan de Gestión Social

Este Plan es el lineamiento general de la gestión social y contiene las generalidades sobre la aplicación de los programas durante el desarrollo del Proyecto. Está conformado por cinco (5) programas que agrupan actividades cuyo propósito es garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de la ciudadanía como son: la participación ciudadana, inclusión social, acceso a la información pública y el control social efectivo sobre la ejecución de obras de infraestructura pública.

Con el fin de adaptar los lineamientos del Plan de Gestión Social a la ejecución de cada uno de los Convenios Solidarios o Interadministrativos, el equipo social de INVIAS compartirá los formatos y anexos que hacen parte de la gestión social del Programa, para que la Interventoría acompañe su diligenciamiento junto con el Organismo de Acción Comunal o Comunidad Étnica en las etapas del proyecto. A su vez, el Organismo de Acción Comunal o Comunidad Étnica designará mínimo a un (1) dignatario/a o equipo responsable del impulso de estas actividades durante el desarrollo del proyecto.

El Plan de Gestión Social y sus programas se establecen de acuerdo con los objetivos del Programa CCPT, el alcance de la gestión social para proyectos de mínimo impacto informado por la Subdirección de Sostenibilidad, a través de los memorandos SS 82028 del 11 de octubre de 2022, 2023I-VBOG-022165 del 02 de noviembre 2023 y 2024I-VBOG-021718 del 17 de abril de 2024 y lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental –Modo Carretero y el Manual de Interventoría vigentes de INVIAS.

En la siguiente tabla se indica la estructura general del Plan de Gestión Social, la caracterización socioeconómica y cada uno de los programas, señalando los formatos y las actividades a realizar.

ESTRUCTURA GENERAL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		
	FORMATOS	RESPONSABLE
A. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	A1. Formato Plan de Trabajo Gestión Social. (Anexo 1)	OAC o Cabildo Indígena o Autoridad Tradicional Apoya: Interventoría
B. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	B1. Ficha de Caracterización Socioeconómica. (Anexo 2)	Interventoría
	B2. Matriz de Consolidación de Datos Socioeconómico (Anexo 3)	Dirección Territorial
	B3. Encuesta de satisfacción e impacto (Anexo 4)	Interventoría
	B4. Respuesta de confirmación de diligenciamiento en el formulario de forms “Matriz de Consolidación de Datos Impacto social del programa (Anexo 5)”	Interventoría
C. PROGRAMAS DE GESTIÓN SOCIAL		
C1. Protocolo para el Servicio de Atención al Usuario	C1. Ficha Protocolo para el Servicio de Atención al Usuario. (Anexo 6)	OAC o Comunidad Étnica Apoya: Interventoría
	Formato de PQRS. (Anexo 7)	OAC o Comunidad Étnica
	Base de Datos de Seguimiento a PQRS.(Anexo 8)	Interventoría
C2. Socializaciones	C2. Ficha Socializaciones (Anexo 9)	OAC o Comunidad Étnica Apoya: Interventoría
	Presentación. (Anexo 10)	Interventoría
	Acta de reunión. (Anexo 11)	Interventoría
	Listado de Asistencia. (Anexo 12)	Interventoría
	Registro fotográfico. (Anexo 13)	Interventoría
	Piezas comunicativas. (Anexo 14)	Interventoría

C3. Participación comunitaria	C3. Ficha Participación comunitaria (Anexo 15)	OAC Apoya: Interventoría
	Formato de conformación de veeduría ciudadana. (Anexo 16)	Interventoría
	Resolución de registro de veeduría ciudadana expedida por la Personería Municipal.	Interventoría
	Acta de conformación Comité de Participación Comunitaria. (Anexo 11)	Interventoría
C4. Contratación de mano de obra local	C4. Ficha Contratación de mano de obra local (Anexo 17)	OAC Apoya: Interventoría
	Formato Inclusión social en la gestión de los proyectos (Anexo 18)	Interventoría
C5. Inclusión social con perspectiva de género	C5. Ficha de Inclusión social con perspectiva de género (Anexo 19)	OAC Apoya: Interventoría

Desarrollo del Plan de Gestión Social

A. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El Plan de Gestión Social se desarrolla de manera transversal en cada una de las etapas de inicio, ejecución y cierre del Programa CCPT.

Responsable: Organismo de Acción Comunal o Comunidad Étnica

Apoyo: Interventoría

Actividades:

- El Organismo de Acción Comunal o Comunidad Étnica con el apoyo de la Interventoría diligenciarán el Formato Plan de Trabajo Gestión Social en la etapa inicial del proyecto (Anexo 1).
- En este documento el OAC o Comunidad Étnica debe establecer el dignatario/a o delegado de la comunidad, cabildo o autoridad indígena o equipo que impulsará las actividades sociales en el transcurso del desarrollo del Proyecto. Se sugiere que sea el secretario/a o el Comité que se establezca para tal fin, sin embargo, el Organismo de Acción Comunal o Comunidad Étnica deberá concertar esta designación con su equipo de trabajo.
- La Interventoría revisará que el Formato Plan de Trabajo Gestión Social (Anexo 1) esté completamente diligenciado.
- Si el Formato Plan de Trabajo Gestión Social (Anexo 1) se encuentra conforme, la Interventoría dará su concepto de aprobación y remitirá en la primera entrega oficial la documentación completa (verificar

en el apartado Seguimiento al Plan de Gestión Social) a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la Dirección Territorial respectiva de ejecución del proyecto.

Producto entregable:

A1. Formato Plan de Trabajo Gestión Social (Anexo 1)

B. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

La caracterización socioeconómica busca recolectar información de fuentes primarias, para identificar el contexto poblacional, económico y dinámicas comunitarias con el propósito de reconocer las necesidades y potencialidades de cada territorio en el que tendrá incidencia el proyecto.

La recolección y sistematización de esta información será responsabilidad de la interventoría y del equipo social del Programa CCPT, por lo cual, esta actividad se constituye en un anexo informativo del plan de gestión social de cada uno de los proyectos. La información derivada de la caracterización socioeconómica se consolidará para el reporte y georreferenciación de la población beneficiada, datos sociales relevantes e indicadores de acuerdo con los objetivos del Programa, con el fin de evaluar su impacto sobre la población y su contexto, respecto a las condición inicial y final de las obras.

Responsable: Interventoría

Actividades:

- En la etapa inicial del proyecto, diligenciamiento del formato de la Ficha de Caracterización Socioeconómica (Anexo 2), a partir de información brindada por un dignatario del OAC o representante del cabildo o autoridad indígena, comunidad de la vereda o área de influencia del proyecto.
- Tabulación de cada una de las fichas de caracterización socioeconómica diligenciadas en la Matriz de Consolidación de Datos Socioeconómicos (Anexo 3), diligenciada por el equipo social de INVIAS.
- Remitir la Ficha de Caracterización Socioeconómica diligenciada a la Dirección Territorial de INVIAS, para su revisión y posterior envío al equipo social del Programa CCPT de Planta Central.
- En la etapa de finalización del proyecto, diligenciamiento del formato de la Encuesta de satisfacción e impacto del Programa en la vereda o área de influencia de las obras.
- Tabulación de las encuestas de satisfacción e impacto del Programa diligenciadas en la Matriz de Consolidación de Datos Impacto social del programa (Anexo 5).
- Remitir el soporte de diligenciamiento que se genera automáticamente una vez diligenciado el Formulario de forms "Matriz de Consolidación de Datos Impacto social (Anexo 5)" a la Dirección Territorial de INVIAS, para su revisión y posterior cargue al expediente correspondiente.

Productos entregables:

- B1. Ficha de Caracterización Socioeconómica (Anexo 2)
- B2. Matriz de Consolidación de Datos Socioeconómicos (Anexo 3)
- B3. Encuesta de satisfacción e impacto del Programa (Anexo 4)
- B4. Respuesta de confirmación de diligenciamiento en el formulario de forms "Matriz de Consolidación de Datos Impacto social del programa (Anexo 5)"

C. PROGRAMAS DE GESTIÓN SOCIAL

Los programas de gestión social constan de actividades específicas que se realizarán en la etapa inicial, de ejecución y cierre del proyecto. El desarrollo de estas actividades estará a cargo del OAC o comunidad étnica y la Interventoría, y deberá contar con los respectivos formatos de seguimiento y soportes a presentar al INVIAS. Las actividades descritas de manera detallada se encuentran en las Fichas (las cuales se encuentran en los Anexos) de cada uno de los programas de gestión social.

C1. Protocolo para el Servicio de Atención al Usuario

En cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 y Ley 1712 de 2014, el OAC o Comunidad Étnica implementará un protocolo de atención a las manifestaciones y solicitudes de la comunidad y se habilitará un canal de atención: un buzón de PQRS a cargo del OAC o Comunidad Étnica, y un correo electrónico, a cargo de la Interventoría, para recibir las PQRS y dar trámite a las mismas en los términos establecidos por la legislación Nacional aplicable.

Responsable: Organismo de Acción Comunal o Comunidad Étnica.

Apoyo: Interventoría

Actividades:

- El OAC o comunidad étnica debe instalar el buzón de PQRS, donde reposen formatos de PQRS y una cartelera con la identificación del objeto, datos básicos del Proyecto y correo electrónico de la Interventoría, en un lugar de fácil acceso para la comunidad.
- Recibir y dar oportuna respuesta a las diferentes solicitudes que se presenten durante la ejecución del Proyecto.
- La interventoría debe acompañar y hacer seguimiento a la atención y solución a las peticiones y solicitudes de la comunidad.
- La interventoría dispondrá de un correo electrónico para recibir las PQRS de forma virtual.
- La Interventoría debe diligenciar el formato Base de Datos de Seguimiento a PQRS, con las PQRS recibidas durante la ejecución del Proyecto.

Productos entregables:

C1. Ficha del Programa Protocolo para el Servicio de Atención al Usuario (Anexo 6)

Formato de PQRS. (Anexo 7)

Base de Datos de Seguimiento a PQRS. (Anexo 8)

C2. Socializaciones

Las socializaciones son espacios de información, participación e integración social que buscan darle voz a la comunidad aledaña a las obras de infraestructura, teniendo en cuenta los enfoques de género, poblacional y diferencial; en estos espacios se realizará un diálogo con los territorios, generando tejido social en la comunidad. Estos espacios de información y participación comunitaria permitirán hacer seguimiento al avance de las obras, exponer la gestión desarrollada y los recursos ejecutados por parte de los Organismos de Acción Comunal o Comunidades Étnicas y atender las inquietudes de los diferentes actores sociales.

Responsables: Organismo de Acción Comunal o Comunidad Étnica e Interventoría.

Actividades:

- **Socialización de inicio:** una vez se suscriba la orden de inicio, se realizará reunión con la comunidad y actores sociales del territorio con el objetivo de informar las características del Convenio Solidario o Interadministrativo y el Contrato de Interventoría.
- **Socialización de cierre:** al 95% de avance de obra se realizará reunión para brindar la información sobre la gestión técnica, administrativa y socioambiental del Organismo de Acción Comunal o Comunidad Étnica durante las etapas de desarrollo del Convenio Solidario o Interadministrativo, así como para realizar entrega a satisfacción de las obras, realizar rendición de cuentas y balance de actividades del Contrato de Interventoría a la comunidad.

Para cada una de estas reuniones se deberán realizar las siguientes actividades:

Antes (OAC o Comunidad Étnica/ Apoyo Interventoría)

- Organización logística de las socializaciones en donde se establezca día, lugar y hora.
- Estrategia de divulgación, para garantizar la convocatoria y asistencia de la comunidad.
- Invitación a las Socializaciones y/o actividades, a los diferentes actores sociales del territorio.
- Invitación autoridades locales a las socializaciones de cada uno de los Organismos de Acción Comunal o Comunidades Étnicas (Personería, entre otros).

Durante (Interventoría)

- Diligenciamiento de acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.

Después (Interventoría)

- Entrega de soportes a INVIAS

Productos entregables:

C2. Ficha Socializaciones (Anexo 9)

Presentación. (Anexo 10)

Acta de reunión. (Anexo 11)

Listado de Asistencia. (Anexo 12)

Registro fotográfico. (Anexo 13)

Piezas comunicativas. (Anexo 14)

C3. Participación comunitaria

En cumplimiento de la Ley 850 de 2003 “Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas” y la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”; se propondrá generar espacios de participación y control social a través de la conformación y consolidación del comité de participación comunitaria o veeduría ciudadana.

Responsable: Interventoría

Actividades:

- En la socialización de inicio, la Interventoría informará y convocará a los asistentes e interesados a la conformación del Comité de Participación Comunitaria o la veeduría ciudadana, indicando las

funciones, metodología de trabajo y los requisitos e impedimentos para hacer parte de esta, durante la ejecución de los Convenios Solidarios o Interadministrativos.

- La conformación de veeduría ciudadana se realizará mediante el diligenciamiento del formato de conformación de veeduría y respectivo registro ante la Personería Municipal, debe contar con un mínimo de tres (3) personas.
- La conformación del Comité de Participación Comunitaria se realizará mediante acta de reunión (Anexo 11), debe contar con un mínimo de tres (3) personas.
- La periodicidad de reuniones de la veeduría o el Comité de Participación Comunitaria se definirá según solicitud de estos grupos ciudadanos.

Productos entregables:

C3. Ficha Participación comunitaria (Anexo 15)

Formato de conformación de veeduría ciudadana. (Anexo 16)

Resolución de registro de veeduría ciudadana expedida por la Personería Municipal.

Acta de conformación Comité de Participación Comunitaria. (Anexo 11)

C4. Contratación de mano de obra local

Reportar y visibilizar la vinculación de mano de obra local de hombres y mujeres y de grupos vulnerables, mediante el desarrollo de capacidades y contratación, de acuerdo con los perfiles requeridos para la ejecución de las actividades del Proyecto.

Responsable: Interventoría

Actividades:

- La interventoría entregará al cierre del proyecto al grupo de la Subdirección de Sostenibilidad de INVIAS dentro del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 el reporte de vinculación de mano de obra local, con copia a la profesional social de la Dirección Territorial correspondiente.

Productos entregables:

C4. Ficha Contratación de mano de obra local (Anexo 17)

MASPS-MN1-IN-3-FR-2 BALANCE DEL ESTADO SOCIAL DEL PROYECTO_OAC (Formato Manual Interventoría)

C5. Inclusión social con perspectiva de género

Por medio de acciones con enfoque diferencial y de derechos se busca reducir las barreras y brechas existentes para las mujeres, población LGBTIQ+, jóvenes y población con discapacidad, entre otras personas, lo cual permitirá impactar positivamente a la vereda, municipio y departamento.

Actividades:

- En las diferentes actividades realizadas en el marco de la ejecución de proyecto, se deben emplear listados de asistencia que contienen las categorías de sexo, género, identificación étnica, víctimas del conflicto armado y persona con discapacidad.

- En las socializaciones, conformación del comité de participación comunitaria o veeduría ciudadana, y otras acciones complementarias de gestión social, se sensibilizará a los Organismos de Acción Comunal para que involucren a mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, entre otros, en los procesos participativos.
- El equipo de la Subdirección de Sostenibilidad, realizarán una capacitación sobre “Inclusión social con perspectiva de género” a los Organismos de Acción Comunal o Comunidad Étnica e Interventorías

Productos entregables:

C5. Ficha de Inclusión social con perspectiva de género (Anexo 19)

Seguimiento al Plan de Gestión Social

El seguimiento del Plan de Gestión Social lo realizará la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría. Por lo anterior, para la Interventoría es necesario contar con la información que brinda el Organismo de Acción Comunal o Comunidad Étnica y los soportes que se generan en el desarrollo de las diferentes actividades de los programas de gestión social.

En este marco, en la siguiente tabla se indica la documentación que la Interventoría debe entregar consolidada y aprobada a la Subdirección de Sostenibilidad de INVIAS, en cuyo proceso se contará con la asesoría del equipo social de INVIAS (DT Territoriales, y Planta Central).

SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			
ETAPA PROYECTO	FORMATOS Y SOPORTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESPONSABLE
INICIAL	✓ Plan de trabajo y fichas de programas del PGS.	En la socialización de inicio.	Diligencia el OAC con el acompañamiento de la Interventoría.
	✓ Ficha de caracterización socioeconómica.	A los 30 días posterior a la firma de la orden de inicio.	Profesional social de la Interventoría
	✓ Acta de Radicación y Actualización Social del Proyecto MASPS-MN1-IN-3-FR-1.	A los 30 días posterior a la firma de la orden de inicio.	Profesional social de la Interventoría
	✓ Plan de Inversión Social versión 2 MASPS-MN1-IN-3-FR-5.	A los 30 días posterior a la firma de la orden de inicio.	Diligencia la interventoría con el acompañamiento del OAC.
	✓ Soportes socialización de inicio.	A los 30 días posterior a la firma de la orden de inicio.	OAC/Comunidad Étnica e Interventoría
	✓ Soportes de conformación de veeduría ciudadana o Comité de Participación comunitaria.	A los 30 días posterior a la firma de la orden de inicio.	OAC/Comunidad Étnica e Interventoría
EJECUCIÓN	✓ Se deberá actualizar el expediente digital (Drive de cada OAC o Comunidad Étnica).	De acuerdo al avance de las actividades y/o a solicitud de la Gerencia del Programa CCPT.	Profesional social de la Dirección Territorial.
	✓ Balance del estado social del proyecto MASPS-MN1-IN-3-FR-	Al 100% de avance de obra.	Profesional social de la Interventoría
	✓ Pre-acta mensual de inversión social MASPS-MN1-IN-3-FR-6.	Al 100% de avance de obra.	Profesional social de la Interventoría
	✓ Soportes socialización de cierre.	Al 100% de avance de obra.	OAC/Comunidad Étnica e Interventoría
CIERRE	✓ Soportes de actividades del PGS realizadas durante el plazo de ejecución del proyecto.	Al 100% de avance de obra.	OAC/Comunidad Étnica e Interventoría
	✓ Encuesta de satisfacción e impacto del Programa.	Al 100% de avance de obra.	Interventoría
	✓ Certificado de interventoría de no existencia de pasivos sociales al cierre del proyecto.	Al 100% de avance de obra.	Director de Interventoría

Aclaraciones

1. Obras con Participación comunitaria (OPC): En los casos en que el Organismo de Acción Comunal o Comunidad Étnica en articulación con la Interventoría decidan utilizar el recurso de la bolsa socioambiental establecida dentro del presupuesto de cada Proyecto deberán incluir en la entrega inicial lo siguiente:

- 1.1. Propuesta OPC que describa:

- a. ¿Por qué? Justificación
 - b. ¿Dónde? Localización
 - c. ¿Qué? Objetivo general
 - d. ¿Para qué? En qué consiste la OPC / evento / otros
 - e. ¿Quién se beneficia? Población impactada
 - f. ¿Quién lo va a hacer?
 - g. ¿Cómo? Cronograma y metodología de actividades

- 1.2. Plan de Inversión Social:

Dentro del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-5 (Versión 2) el OAC o Comunidad Étnica en articulación con la Interventoría deberán realizar la proyección de las actividades que se reconocerán con el recurso de la bolsa socioambiental, este formato debe contar con las respectivas cotizaciones (mínimo 3), firmas correspondientes y aprobación por parte de la Interventoría de acuerdo a lo especificado en el Manual de Interventoría vigente.

Es de aclarar, que dicho proceso debe realizarse como se establece en el Manual de Interventoría de Obra Pública y la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura – Modo Carretero, es decir, deberá radicarse en la etapa inicial ante la Subdirección de Sostenibilidad y contar con el concepto de No objeción para el desarrollo de esta actividad.

2. Es importante que la Interventoría tenga en cuenta que el Instituto Nacional de Vías podrá solicitar información de las actividades sociales ejecutadas en las diferentes etapas de ejecución del proyecto, esto se realizará de acuerdo con la solicitud de información o requerimiento por parte de entidades externas o actores que realicen control social.
3. Si eventualmente las condiciones inicialmente expuestas cambian, es decir se evidencia la alteración a los recursos naturales, al ambiente o al paisaje, se deberá allegar el documento PAGA y demás formatos establecidos en el Manual de Interventoría, siguiendo los lineamientos establecidos para este tipo de proyectos.
4. Se debe tener en cuenta que este Plan de Gestión Social solo aplica proyectos de mínimo impacto y baja complejidad, por lo cual la interventoría deberá entregar un certificado que indique que el contrato en ejecución no requiere de la elaboración del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA-, previo análisis y revisión de lo establecido en el Decreto único Reglamentario 1076 de 2015, y la ejecución de las obras del contrato en mención, no generan ningún tipo de afectación en territorios colectivos o al patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.
5. La no aplicabilidad del Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de los proyectos descritos no exime al responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y social vigente.

Conclusiones y resultados esperados

El programa Caminos Comunitarios de la Paz Total busca contribuir a la reducción del déficit de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades rurales y el campesinado del país, a través del mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias por parte de Organismos de Acción Comunal, comunidades étnicas, pequeñas empresas y organizaciones sin ánimo de lucro; sus impactos buscan aportar a los fundamentos del Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”:

- **Justicia social:** Mediante la mejora en la conectividad del campesinado y las comunidades rurales, para mejorar su acceso a los equipamientos de salud, educación, y servicios en cabeceras municipales.
- **Justicia económica:** Con la mejora de condiciones de transitabilidad que aporten al desarrollo de cadenas de comercialización locales y regionales, así como a la garantía de la seguridad alimentaria.
- **Justicia ambiental:** la intervención de vías se realizará respetando los ecosistemas e impulsando nuevas tecnologías sostenibles en la construcción y mantenimiento de vías.

Además, con la implementación de cada uno de los programas que componen el Plan de Gestión Social, los Organismos de Acción Comunal, Organizaciones Sociales y Comunidades Étnicas podrán:

- Identificar las condiciones iniciales y al cierre de la ejecución del Programa CCPT, para determinar los impactos en la población, en cuanto a:
 - Movilidad y tiempos de desplazamiento a centros poblados y cabeceras municipales.
 - Condiciones de infraestructura y transitabilidad en el desarrollo de las principales actividades económicas agropecuarias y turísticas de cada vereda, para visibilizar la vocación y potencial productivo de los territorios.
- Generar empleo local y formal mediante la contratación de mano de obra local, calificada y no calificada, con enfoque de género y diferencial (empleo a mujeres, jóvenes, comunidades étnicas).
- Fortalecer su autonomía, capacidades de diálogo, concertación y acción comunitaria durante la ejecución directa de obras públicas que mejoran la calidad de vida en los territorios.
- Afianzar su organización, articulación regional, y actualizar los ejercicios de planeación estratégica de la acción comunal en torno al mejoramiento de la infraestructura vial de su territorio.
- Vincular sujetos de la comunidad (mujeres, jóvenes, niñez, entre otros) y nuevos liderazgos que propicien la equidad en la acción comunal y social.
- Contar con la continua capacitación para brindar a los Organismos de Acción Comunal y Comunidades Étnicas las herramientas jurídicas, técnicas, administrativas, sociales y ambientales para la ejecución de los proyectos en sus etapas de inicio, ejecución y cierre, con el apoyo de diferentes entidades a nivel Territorial, Departamental, Nacional e Internacional.

Las obras de baja complejidad de mantenimiento y mejoramiento ejecutadas directamente por Organismos de Acción Comunal y Comunidades Étnicas, permitirán reducir los tiempos de acceso a servicios de salud y educativos y facilitarán la conectividad de los habitantes de las veredas con los municipios cercanos para acceder a insumos destinados a la actividad agrícola, fortalecer las redes de comercialización de los productos de la zona y mejorar las condiciones para la garantía de la seguridad alimentaria de la población.

Marco Normativo

- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 89 de 1890 Organización de los Cabildos de indígenas.
- Ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 el convenio 169 de la OIT establece la necesidad de consultar a las comunidades étnicas.
- Ley 70 de 1993. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras y así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.
- Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002 y Decreto 128 de 2003, reglamentarios de la Ley 418 de 1997 - Por las cuales se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y en materia de reincorporación a la sociedad civil.
- Decreto 1320 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras.
- Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Decreto 3770 de 2008. Establece requisitos de los consejos comunitarios y organización de las mismas.
- Ley 1185 de 2008. Por la que se modifica y adiciona la Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1228 de 2008. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.
- Directiva 01 de 2010 Garantía del Derecho fundamental a la Consulta previa.
- Directiva presidencial 10 de 2013. Guía para la realización de Consulta previa.
- Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
- Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Ley 1882 de 2018. Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- Directiva presidencial 08 de 2020. Guía para la realización de Consulta Previa.
- Ley 2166 de 2021 - Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2160 de 2021 – Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993y la Ley 1150 de 2007.
- Resolución 2335 del 7 de julio del 2022: Por la cual se adopta la actualización de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero 2022 y de la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modos marítimo y fluvial 2022.
- Ley 2294 de 2023 – Por el cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Documento proyectado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<ul style="list-style-type: none"> – Lisseth Viviana Prieto Prada, Coordinadora Social Programa CCPT. – María Alejandra Esteban Amórtegui, profesional social de apoyo. – Sofía Alejandra Rincón Casallas, profesional social de apoyo. – Javier Andrés Villalba Rojas, profesional social de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> – Sandra Milena Acosta Gómez-Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. – Lisseth Viviana Prieto Prada, Coordinadora Social Caminos Comunitarios de la Paz Total. 	<ul style="list-style-type: none"> – Luis Fernando Sepúlveda Ortiz - Gerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. – Sandra Milena Acosta Gómez - Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. – Subdirección de Sostenibilidad mediante memorando No. 2023-VBOG- 022165 de 02 de 11 de 2023.